

XALAPA, VER, 20 DE OCTUBRE DE 2009

RECOMENDACIÓN N° 110/2009

AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

HECHOS:

EL "C1" (QUEJOSO), MANIFESTÓ EN SU ESCRITO INICIAL DE QUEJA QUE EL SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, FUE INTERVENIDO Y LESIONADO DE FORMA INJUSTIFICADA POR **ELEMENTOS DE LA AGENCIA VERACRUZANA DE INVESTIGACIONES**.

CON MOTIVO DE LOS HECHOS EXPUESTOS POR EL QUEJOSO, SE INICIARON LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES, DEMOSTRÁNDOSE QUE "C1" FUE OBJETO DE MALTRATO FÍSICO POR PARTE DE LOS "S1", "S2", "S3", "S4" Y "S5", ELEMENTOS DE LA AGENCIA VERACRUZANA DE INVESTIGACIONES, EL SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, LO ANTERIOR SE DEMUESTRA CON EL CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN MÉDICA PRACTICADA AL QUEJOSO POR EL DOCTOR ADSCRITO A ESTE ORGANISMO, DONDE SE APRECIAN LAS DIVERSAS LESIONES PRESENTADAS EN LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PETICIONARIO, ASÍ COMO CON EL RECONOCIMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS COMO RESPONSABLES, EN EL SENTIDO DE HABER INTERVENIDO AL PETICIONARIO.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y AL TRATO DIGNO (LESIONES Y MALOS TRATOS DURANTE LA INTERVENCIÓN) Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

POR LO QUE SE RECOMENDO

A. SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA A LOS "S1", "S2", "S3", "S4" Y "S5", ELEMENTOS DE LA AGENCIA VERACRUZANA DE INVESTIGACIONES, POR CONCULCAR DERECHOS HUMANOS EN PERJUICIO DE "C1".

B. SE CAPACITE MEDIANTE CURSOS EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS A LOS ELEMENTOS DE LA AGENCIA VERACRUZANA DE INVESTIGACIONES SEÑALADOS COMO RESPONSABLES Y DE ESTA FORMA SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LOS ELEMENTOS DE ESA CORPORACIÓN POLICÍACA.